MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 1482

TEMUCO: 05 JUL 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de junio del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación de Contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 15 de junio del 2021.-

2.-La modificación consiste en: a) Aumentar en 1 servicio de guaridas de 8 horas, para farmacia municipal, b) Aumentar en 1 servicios de guardias de 24 horas, para Veterinaria, ubicada en Pircunche 01205.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

M.M./prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

2249318

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3130 **/2021**

TERCER BIMESTRE AÑO 2021

MODIFICACION CONTRATO "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

Mcl/MRA/PRH**********

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Junio del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA,** en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Temuco calle Aldunate número dos, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: **ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y

nueve de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos veintiocho guión dos mil veinte denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos trece de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno:** "Edificios Municipales", y la **Línea número cuatro:** "Inmuebles Departamentos de Salud" fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Posteriormente las partes suscribieron el contrato respectivo de fecha ocho de febrero del dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número quinientos uno de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto seis de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, en la cual se aprueba modificación de contrato, de acuerdo al siguiente detalle: a) Aumentar en un servicio de guardia de ocho horas de las ocho treinta a trece treinta y de catorce treinta a diecisiete treinta horas, desde el primero de junio del dos mil veintiuno hasta el término del contrato, para farmacia Municipal, por un monto equivalente a veintiocho coma noventa y seis unidades de fomento mensual; b) Aumentar en un servicio de guarida de veinticuatro horas desde el veinte de mayo del dos mil veintiuno, hasta el término del contrato, para Veterinaria, Ubicada en Pircunche cero mil doscientos cinco, por un monto mensual de ochenta y siete coma treinta y cinco unidades de fomento, todos impuesto incluido, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha ocho

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de febrero del dos mil veintiuno, en los términos y condiciones señalados. **TERCERA.SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de ocho de febrero del dos mil veintiuno. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos: a) Boleta de Garantía número cuatro dos cinco seis cero del Banco Santander, con fecha de emisión tres de junio del dos mil veintiuno y vencimiento cinco de abril del dos mil veintitrés, por un monto de ochenta y siete coma cuatro cinco Unidades de Fomento, a favor de la Municipalidad de Temuco, por concepto línea número Uno. b) Boleta de Garantía número cuatro dos cinco seis tres, del Banco Santander con fecha de emisión tres de junio del dos mil veintiuno y vencimiento cinco de abril del dos mil veintitrés, por un monto de veintisiete coma seis unidades de fomento, favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales

derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ,** para actuar en nombre y representación de **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA,** consta en Mandato Especial, otorgado por escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ante el notario público titular de la tercera notaría de Osorno Abdallah Fernández Atuez, repertorio mil trescientos noventa y tres guión dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento treinta.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 JUN 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO